



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 11 de Noviembre de 2020

EDICION N° 10.589

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
Provincia del Chaco
RESOLUCION GENERAL N° 2052

Resistencia, 06 de Noviembre de 2020

VISTO:

La Ley N° 1772-S - Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte- , el Decreto Reglamentario N° 2092/10, las Resoluciones Generales N° 1683, N° 1776 y N° 1985; y

CONSIDERANDO :

Que a efectos de la implementación del Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte, esta Administración Tributaria Provincial ha establecido las normativas complementarias para la materialización del usufructo del "incentivo fiscal", por parte del Sponsor o tutor;

Que la Resolución General N° 1985 en su artículo 3°, y en función a lo dispuesto en La Ley N° 1772-S y el Decreto Reglamentario N° 2092/10, establece los distintos modelos de Resolución Interna, según se disponga el rechazo, la caducidad o la cancelación del Beneficio;

Que el artículo 17° del Decreto 2092/10 dispone que no podrán ser beneficiarios del incentivo fiscal las personas físicas o jurídicas que se encuentren en concurso preventivo o quiebra, quienes se hallen en instancia prejudicial o judicial con la Administración Tributaria Provincial, y quienes tengan denuncia penal en su contra por delitos comunes que tengan conexión con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de terceros, y que dicho impedimento se halla contemplado en el tercer párrafo del "Considerando" de la Resolución General N° 1985, y como requisito en el primer párrafo del mismo;

Que, a fin de lograr mayor claridad interpretativa del instrumento por el cual se formaliza el rechazo del beneficio solicitado, corresponde establecer modificaciones en el mismo;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F -texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55- F - texto actualizado, y el Decreto Reglamentario N° 2092/10;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el modelo de resolución interna de rechazo que forma parte integrante de la Resolución General N° 1985, por el que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°: Tome razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION GENERAL N° 2052 17

Resolución Interna N°..... -Incentivo Fiscal por Acto de "Sponsorización o Tutoría del Deporte"- "RECHAZO"

VISTO: La Ley N° 1772-S de "Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte" y el Decreto Reglamentario N° 2092/10 y la R.G. N°.....; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente y/o responsable CUIT N° no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 1772-S y 17° del Decreto N° 2092/10 por cuanto no ha cumplido con los requisitos para acceder a los beneficios de la Bonificación prevista en las citadas normas;

Que el Área "Regímenes Especiales" de la ATP, ha verificado el incumplimiento de los requisitos formales y/o materiales para acceder al Beneficio de la Bonificación en función a la documentación aportada y la información obrante en este Organismo Tributario Provincial.

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Rechazar la Solicitud de acogimiento al beneficio, previsto en la Ley N° 1772-S de "Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte", el Decreto Reglamentario N° 2092/10 y la R.G. N°..... de fecha del solicitante:..... y/o responsable CUIT N°..... con Domicilio Fiscal:..... Localidad:..... Provincia:..... CP:(.....). Impuestos en los que se encuentra inscripto en la ATP:.....

Motivo del Rechazo:.....

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente mediante copia de la presente.

Artículo 3°: Tomen razón Despacho, Dirección de Tributos, Área Regímenes Especiales, Regístrese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

Cra. Teresa R.I. Nuñez
a/c Dirección Técnica Jurídico

s/c

E:11/11/2020

JUDICIALES

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**BROCAL OSUNA, MARIANA INES S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**", Expte. N°7712/20, en fecha 06/11/2020 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de MARIANA INES, BROCAL OSUNA D.N.I. N° 22.905.727, CUIT N° 27-22905727-3, con domicilio real en calle Barrio Guiraldes MZ13 QTA1, DTO 02-01, de esta ciudad.- Interviene como Síndico el CP. SERGIO ALEJANDRO HERRERA con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- IV- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- V- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- XIV- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 04 de FEBRERO de 2021. XV-FIJAR el 18 de MARZO de 2021 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar informe individual, estableciendo el 05 de MAYO - 2021 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general art.88 último párrafo de a LCQ).- Resistencia, 09 de noviembre de 2020.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

c/c

E:11/11 V:20/11/2020

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida No 33 - TORRE II - Piso 50 -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DE VILLAFANE HELENA OFELIA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 2231/18), cita al ejecutado DE VILLAFANE HELENA OFELIA, CUIT No 23-08589891-4, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 13 de abril de 2018...RESUELVO:I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DE VILLAFANE, HELENA OFELIA, CUIT N° 23-08589891-4, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.498,74) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II).-IMPONER

las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.0 -Ley 7950.-IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderada en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENAS-JUEZ SUBROGANTE-CIV.Y COM. DECIMA NOM. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 11 de noviembre de 2019.... NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la EJECUTADA VILLAFANE, HELENA OFELIA, CUIT N 23-08589891-4, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ - JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 09 de Diciembre de 2019.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

s/c

E:11/11 V:13/11/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ INDUSTRIAS ABERMET S.R.L. 5/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 7361/18), NOTIFICA a INDUSTRIAS ABERMET S.R.L.; CUIT N° 30-70928508-0, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 14 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra INDUSTRIAS ABERMET S.R.L., CUIT N 30-70928508-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL DOS CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$10.002,71) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL 09.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.0 -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a RUBEN ARIEL RODRIGUEZ como apoderado/a en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI.-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda, y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE.- Resistencia, 07 de Febrero de 2020.-

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

s/c

E:11/11 V:13/11/2020

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado MELGAREJO ELSA BEATRIZ, CUIT N° 27-27471300-9 DNI N° 27.471.300, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Localidad El Calafate Provincia de Santa. Cruz, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MELGAREJO ELSA BEATRIZ S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 7841/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 116) Resistencia, 28 de octubre de 2019.-... A fs. 115: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado (El Calafate - Santa Cruz), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18 (Fs 13/14) Resistencia, 13 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MELGAREJO, ELSA BEATRIZ, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIDOS/MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.228,78) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos" en la suma de PESOS SEIS,MIL SEISCIENTOS SESENTA y OCHO con SESENTA y TRES CENTAVOS (\$6.668,63),4jeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23,24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y CUATRO CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$444,58).- II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts.21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art.730 del C.C. y C.- III).-Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación de DIECIOCHO (18) días en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$223,50), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. Por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes. de ley .- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia,04 de Febrero de 2020

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c E:11/11 V:13/11/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida 33, Torre -II, 10 piso, ciudad, en los autos caratulados "**ABRAHAN, RAMONA ZUNILDA C/ FERNANDEZ, BENICIA Y/O Q.R.R. s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte, Nro. 2046/20, cita a los sucesores de la Sra. BENICIA FERNANDEZ L.C N° 6.599.961, para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. RESISTENCIA, 03 de noviembre del 2020.

Dra. Maria Jose Bonfanti
Secretaria

R. N°: 184.465 E:11/11 V:13/11/2020

>*<

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil Y Comercial N°2, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 2° piso, ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a su publicación presente, a los herederos y acreedores de la causante de autos Doña ESTELA ANGELICA ACEVEDO, M.I nro. 11.223.140, en los autos caratulados "**ACEVEDO, ESTELA ANGELICA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N°2343/20, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- RESISTENCIA, 13 de Octubre del 2020.

Andrea Liliana Caceres
Secretaria

R. N°: 184.466 E:11/11/2020

>*<

EDICTO: La Dr. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez de Faltas y de Paz, de la ciudad de Corzuela - Chaco, a cargo del Juzgado sito en calle Rivadavia S/N, de la ciudad de Corzuela Chaco; en autos "**NINOFF, MARIA S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 405/20 FOLIO 124; cita por edictos a herederos y acreedores de la causante: NINOFF, MARIA, DNI: 6.842.333, para que en el término de no menos a un mes ni mayor a tres meses se presentes hacer valer sus derechos, y que se publicaran por UN (1) día en el

Boletín Oficial y diarios local de amplia circulación Y difusión provincial. FDO. Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ - Juez de Paz.-
Dra. RADIS Nori Andrea - Secretaria Provisoria - Corzuela,04 de Noviembre del 2.020.-

Dra. Nori Andrea Radis

Secretaria Provisoria

R. Nº: 184.467

E:11/11/2020

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL -Y LABORAL Nº: 2 ,de, la ciudad de Charata, Chaco, .en autos: "**BARRA, DIODINA Y- GOMEZ, JORGE SEGUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nº 350/16, cita por un (1) días. y emplaza por treinta '(30) días 'a herederos, acreedores, legatarios .y todos los que se consideren con derecho .a los bienes dejados por los causantes: BARRA DIODINA D.N.I.Nº 7.437.058 y JORGE SEGUNDO GOMEZ D.N.I.Nº: 7.530.468, bajo apercibimiento de ley.

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria Provisoria

R. Nº: 184.468

E:11/11/2020

— >*< —

EDICTO: Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez Juzg. Civil y Comercial Nº1, Pcia. R.S. Peña en autos "**RIOS ANTONIO CONSTANCIO S/SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. Nº 967/20 . Sec.Nº2- Publíquese edictos por un (1) día, en el Boletín Oficial en la Provincia y en un diario de mayor circulación, citándose a herederos y acreedores de RIOS ANTONIO CONSTANCIA, D.N.I.Nº 11.029.267 para que dentro del término de treinta días, los que se comenzara a contar, a partir, de la última publicación, comparezcan deducir las acciones que por derecho corresponden. - Pcia. R.S. Peña- Chaco. SECRETARIA Sandra P. QUIÑONES.

Flavia Massad Borsatto

Abogada

R. Nº: 184.473

E:11/11/2020

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado Nº 1, a cargo del Juez Dr. OSCAR R. LOTERO, Secretaria Nº 1, a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en Brown Nº 249, Piso 1º, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día, en el Boletín Oficial y un diario local de publicaciones oficiales, a herederos y acreedores de Doña RECALDE DE BAEZ, ROSALINDA VICENTA, M.I. Nº 386.335, EMPLAZANDOLOS POR UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptado (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación), dispuesto ello en los autos caratulados: "**RECALDE DE BAEZ, ROSALINDA VICENTA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 747/19. Resistencia, 30, de Septiembre de 2020.-

Dra. Ines R.E Garcia Plichta

Secretaria

R. Nº: 184.474

E:11/11/2020

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Dr. Gonzalo Leandro GARCIA VERITA. Juez del Juzgado de Niñez. Adolescencia y Familia de J. J. Castelli, Chaco. con sede en calle Dr. VAZQUEZ esquina PADRE HOLZER S/N. en los autos caratulados "**NÉSTAR ADELA VILLALBA CARRIZO S/ RECTIFIGACION DE PARTIDA**", Expte. Nº 454/20, publíquese en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses edictos de referencia conforme lo dispone el art. 70 del CC.C.N. Se transcribe el proveído que ordena el presente: "///Castelli, Chaco. 31 de julio de 2020, Por promovido Información Sumaria o fin de RECTIFICAR ACTA DE MATRIMONIO NOMBRE "FIDELIA", la que Tramitara por las normas del proceso estipulado en el Código Civil y Comercial de la Nación... Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses...-. Fdo. Dr.; Gonzalo Leandro GARCIA VERITA, Juez del Juzgado de Niñez. Adolescencia y familia de J. J. Castelli – CHACO, 31 de Julio de 2020". Juan José Castelli, 18 de septiembre de 2020.

Dra. Lorena Paola Scheider

Secretaria

R.Nº: 184.475

E:11/11/2020

— >*< —

EDICTO: Dra. Gabriela N. PONCE Juez de Paz Titular de Las Breñas - Chaco; cita por un día y emplaza por treinta a Herederos, Legatarios y Acreedores de Doña HILDA TERESITA BRUGNOLI, L.C. .Nº 1.553.242, para qué comparezcan a estar a derecho en. autos: "**BRUGNOLI HILDA TERESITA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. Nº 1345 Año 2020; Sec. 2, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas-Chaco 29 de Octubre de 2020.-

Dr. Hector Laola

Secretario Nº2

R. Nº: 184.477

E:11/11/2020

— >*< —

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación, a cargo de la' Dra.

BEATRIZ ESTHER CACERES , Juez, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SAÉER por dos (2) días, autos: "**CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/- LAVAGNO LUIS ALFREDO g/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte 12198, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 16 de noviembre de 2.020, -a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PTAS, MODELO PRISMA 1.4 N LT, MOTOR MARCA CHEVROLET N° HCM013699, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGKS69TOGG270363, DOMINIO AA-304-PE, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$ 6.617,73 al 30/09/19, todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- CONDICIONES: SIN BASE, Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora. antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en. calle López y Planes N° 1.001, ce1.3624-660617. Resistencia, Chaco., E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar. Resistencia, 01 de Noviembre de 2.020

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 184.476

E:11/11 V:13/11/2020

----->*<-----

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez de Juzgado Civil, Comercial ,y Laboral N°1, de la cuarta Circunscripción, ciudad de Charata - Chaco, sita por Un (1) Día de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante Sr. BELIZ JOSE LUIS D.N.I. N°21.347.160, para que en el plazo de Un (01) mes, Comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**BELIZ, JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 588 - Año 2020, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de la. ciudad de Charata – chaco bajo apercibimiento de ley.- . Fdo.- Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez Civil Comercial y laboral N° 1. Charata – Chaco 30 de Octubre de 2020.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°: 184.478

E:11/11/2020

----->*<-----

EDICTO: Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en López y Planes N° 38 planta alta, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. CRISANTA SAUCEDO, DNI N° 1.553.880, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados "**SAUCEDO, CRISANTA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 10775/19 Resistencia, 23 de septiembre de 2020.

Lorena Mariana Terada
Secretaria

R. N°: 184.482

E:11/11 V:16/11/2020

----->*<-----

EDICTO: Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaria N°21, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, tercer piso, ciudad, cita por un (1) día a Herederos y acreedores del causante Sra. EULOGIA AUREA GOMEZ, D.N.I.N° 1.546.259, para que en el término de TRES (03) MESES posteriores a la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia y comparezcan a hacer valer sus derechos Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante, en autos: "**GOMEZ, EULOGIA AUREA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 15626/19, que tramita por ante el Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, de 2020.-

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R. N°: 184.483

E:11/11/2020

----->*<-----

EDICTO: Dr. José Teilttenbaum, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. Marina Risuk, sito en Belgrano N°768, Primer Piso, CITA por UN (01) día y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Señor SALVADOR RAMON AGUERO, DNI N° 12.968.806, quien falleciera el día 17 de noviembre de 2017 en esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**AGÜERO, SALVADOR RAMON S/ SUCESORIO**" Expte. N° 724/20, del registro de este Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 Octubre de 2020 ,-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°: 184.484

E:11/11/2020

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre II - 2° Piso de Resistencia, Chaco, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores, y a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos,

en relación a los bienes relictos, INTEMANDOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672, 1 párrafo del CPCC) en el Expediente N° 16.658/19 "SCOLARI CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO" El presente edicto debe publicarse por un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 11 de Septiembre de 2020.-

Vanina A Vera
Secretaria

R. N°: 184.486

E:11/11/2020

>*<

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaria .11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA Y EMPLAZA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado MARIA ESTER SOSA M.I. N° 22.330.257 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "SANTOS CECILIA VANESA c/ SOSA MARIA ESTER S/ Ejecutivo" Expte. N° 12327/16, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 26 de octubre de 2016...CONSIDERANDO:...AUTOS. Y VISTOS: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución; contra MARIA ESTER SOSA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (16.734,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL VEINTE (\$2,020,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio .III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quintó (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena Más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento .de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art.-21°, L. 6002). V.-REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio, de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el ,art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente". Resistencia 17 de Abril de 2019.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°: 184.489

E:11/11 V:13/11/2020

>*<

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria 12, de esta, ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA por dos (02) días en el Boletín Oficial y EMPLAZA por CINCO,(05) días al MARIO ANTONIO PINATTI M.I. N° 26.809.501 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "VALLEJOS CRISTINA VERONICA c/ PINATTI MARIO ANTONIO S/ Ejecutivo" Expte N° 7079/16, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 1 de julio de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIO ANTONIO PINATTI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL(\$14,000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00). sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) como Patrocinante y los de la Dra. CRISTINA VERONICA VALLEJOS en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) por su actuación procuratoria, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia. de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH- JUEZ.". Resistencia,05 de Abril 2019-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R. N°: 184.490

E:11/11 V:13/11/2020

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, con sede en Av Laprida 33 Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ RESISTENCIA JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GOSPODNETICH, MIRKO ANGEL S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 7552/18), NOTIFICA a GOSPODNETICH, MIRKO ANGEL; DNI N° 27.735.362, -CUIT N° 20-2 7735362-9, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 23 de agosto de 2018."- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOSPODNETICH, MIRKO ANGEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TREINTA y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$31.218,17) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- 111.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más cinco (5) días de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 del nuevo C.P.C.C.; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS TREINTA y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO- CON DIECISIETE CENTAVOS (\$31.218,17), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$624,36), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- "FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia; 07 de Febrero de 2020 Juzgado Civil y Comercial N° 23

Norma E. Garcia

Secretaria

s/c

E:11/11 V:13/11/2020

>*<

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaria 11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA Y EMPLAZA por DOS DIAS días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado GABRIEL SOLIS M.I. N° 23.720.172 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**ALEGRE MARCELO c/ SOLIS GABRIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 4615/13, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 10 de julio de 2013.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GABRIEL SOLIS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.055,49) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$2.417,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIANA YAMILE LUQUE ROLON Y GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA(\$1.150,00), a cada uno de ellas, como patrocinantes, y a MARIANA YAMILE LUQUE ROLON en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE,

PROTOCOLICESE. FDO - Beatriz Esther Cáceres - Juez.". Resistencia,09 de agosto de 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi - *Secretario*

R. N°: 184.491

E:11/11 V:13/11/2020

>*<

EDICTO: La Dra. ANA.MARIELA KASSOR -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, Resistencia- Chaco, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. Andrea Silvina CACERES. Cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Josefa SILVA DNI N° 12.104.776, a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados. "**SILVA JOSEFA S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE 5999/20, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de octubre de 2020.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°: 184.493

E:11/11/2020

>*<

EDICTO: Dra. STRIZIK ISABEL ELISA, Juez de Paz y Faltas Pampa del infierno Chaco, cita por un día (art. 2340 CCyC), a los herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, en los autos caratulados: **LÓPEZ JORGE MARIO S/JUICIO SUCESORIO** Expediente N°: 1467/20- Año 2020. 30 octubre de 2020.-

Dra. Govi Sofia Isolina
Secretaria

R. N°: 184.497

E:11/11/2020

>*<

EDICTO: El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra **FERNANDEZ DAVID ALBERTO**, el 24/11/2020 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, un automotor FIAT PALIO ESSENCE 5P 1.6 16V/2016, Dominio AA362YN en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de noviembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: \$324.000. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 harás bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informe de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. Se deja constancia que el crédito correspondiente al bien a subastar no se encuentra incluido en la modalidad UVA todo ello de acuerdo lo ordenado en el DNU 767/2020. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/11/20.-

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Publico Nacional

R. N°: 184.500

E:11/11/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz Y Faltas Titular, de la Ciudad de Las Breñas-Chaco, sita por Un (1) día de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y Todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante Sr. JUAN CARLOS INCOFF, DNI N° 7.906.285, para que en el plazo de que no supere los tres (3) meses, comparezcan a aceptar o repudien la herencia, en los autos caratulados: "**INCOFF JUAN CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. 1423 - Año 2020, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre S/N° entre calle Esquiú y Sobral de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.- Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas- Chaco, 05 de noviembre de 2020.-

Araceli J. Barbero
ProSecretaria

R. N°: 184.498

E:11/11/2020

>*<

EDICTO: Dra. Miriam Raquel Moro, juez suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito Av. Laprida N 33 torre II, 4° piso de esta ciudad; publíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Patrimonio del causante, Sr. RAUL ACOSTA, DNI N° 8.494.807, en los autos caratulados "**ACOSTA RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte: N 4580/20.- Not. Dra. Miriam Raquel Moro, juez suplente. Resistencia 22 de octubre 2020.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria

R. N°: 184.499

E:11/11/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial N ° 19 sito en López y Planes N° 38 de la ciudad de Resistencia, cita por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. JUAN NAUMOVICH (D.N.I. N° 7.437.913)

en los autos caratulados "**PACHECO ELVA C/NAUMOVICH SERGIO ALFREDO, NAUMOVICH CRISTIAN DAVID, NAUMOVICH INMACULADA ALEJANDRA, NAUJMOVICH DIEGO SAUL, MIÑO JOSEFA y NAUMOVICH JUAN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 6405/19, para que comparezca a tornar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia 22 de octubre de 2020.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°: 184.503

E:11/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, HACE SABER por TRES (03) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS / DOMINGUEZ RAMON ALFREDO, MACHADO DANIEL RAMON Y PEREIRA JORGE DAVID S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 12955/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 26 de Noviembre de 2020, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca PEUGEOT, modelo 301 ALLURE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS AÑO 2018, motor marca PEUGEOT, N° 10FC1A0102660, chasis marca PEUGEOT N° VF3DDNFP6JJ523527, DOMINIO AC243KC, BASE: \$ 381.852,00. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastará con una reducción del 50%, \$ 190.926,00, de persistir la falta de postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna. - DEUDAS: Se desconoce el Municipio de radicación, en caso de existir deudas son a cargo del demandado. Juzgado de faltas municipal: no registra deudas. Deudas son a cargo del demandado hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo, del comprador. Exhibición una hora, antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 09 de Noviembre de 2020.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°: 184.504

E:11/11 V:16/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la tercera circunscripción judicial de la Provincia De Chaco, a cargo del juez Dr. HUGO O. AGUIRRE, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, con asiento en calle Lavalle 232, 1° piso de la ciudad de Villa Angela, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS MARINO GIMENEZ, DNI: 10.825.620, para que se presenten y hagan valer sus derechos en autos "**GIMENEZ CARLOS MARINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPEDIENTE: 1071/19. Firma: Dr. HUGO O. AGUIRRE -JUEZ. Villa Angela, 09 de Marzo de 2020.

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 184.506

E:11/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la tercera circunscripción judicial de la Provincia De Chaco, a cargo del juez Dr. HUGO O. AGUIRRE, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, con asiento en calle Lavalle 232, 1° piso de la ciudad de Villa Angela, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO OSMAR AGUIRRE, DNI: 14.955.903, para que se presenten y hagan valer sus derechos en autos "**AGUIRRE ALBERTO OSMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPEDIENTE: 82/20. Firma: Dr. HUGO O. AGUIRRE -JUEZ. Villa Angela, 09 Marzo de 2020.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 184.507

E:11/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: LA DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR - JUEZA, A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2 - SECRETARÍA N° 2, A CARGO DE LA Dra. MARTA L. I. SENA, SITO EN ALMIRANTE BROWN N° 249 - SEGUNDO PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HÁBER HEREDITARIO DE LA CAUSANTE SRA. NICASIA AIDA SANDOVAL, M. L. N. 03.574.378, CUYO DECESO ACAECIERA EL DÍA 27 DE MAYO DEL AÑO 2002, A PRESENTARSE POR SI O POR APODERADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES, POSTERIOR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**SANDOVAL NICASIA AIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**". EXPTE. N° 5478, AÑO 2020, TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Resistencia, 05 Noviembre de 2020.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°: 184.508

E:11/11/2020

EDICTO: Juzgado de PAZ letrado de la ciudad de General José de San Martín. Departamento libertador General San Martín, provincia del Chaco, cita durante un (1) día y emplaza por TRIENTA (30) días a HEREDEROS Y ACREEDORES de Sr. ZÁRATE HORACIO ANTONIO, DNI N°8.606.339 con ultimo domicilio en Calle Alberdi N°185, de la ciudad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, provincia del Chaco, en los autos caratulados "**ZÁRATE HORACIO ANTONIO S/ SUCESORIO**", Expte. 104/20.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, 04 noviembre de 2020.-

Dra. Helga Vañek

Secretaria

R. N°: 184.509

E:11/11/2020

— >*< —

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado N°2, sito en calle Brown N° 249 - 2do piso, ciudad, cítese por edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local establecido por los arts. 2340 CC y C y art.672 CPPC., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) mes posterior a la última publicación, en los autos caratulados "**GALARZA DOMINGO FORTUOSO S/ SUCESION AB – INTESTATO**", Expte. 4235/20. Dra. SANDRA BEATRIZ KUC – Secretaria. - Resistencia, 24 de octubre de 2020.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°: 184.510

E:11/11/2020

— >*< —

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz LETRADO, de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, Chaco, CITA por UN DIA y EMPLAZA por TREINTA DIAS - contados a partir de la última publicación- a Herederos y acreedores de Don VILLALBA ERNESTO – DNI. N° 7.915.595, y doña MADERO LUISA - DNI. N° 13.571.896, Argentinos; jubilados, casados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**VILLALBA ERNESTO Y MADERO LUISA S/ SUCESORIO**" EXPTE N° 982/ 20, bajo apercibimiento de Ley.- SECRETARIA N° 2: Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, 06 d noviembre de 2020.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 184.511

E:11/11/2020

— >*< —

EDICTO: ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez Secretaria: Liliana Noemí Ermácora, sito en Av. Laprida n° 33, Torre II Piso 3° Resistencia, CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: RAUL CESAR ROMERO, D.N.I. N° 7.442.942 Y ORFILIA ELDA TCHEOU D.N.I N° 4.238.686 POR EDICTOS POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL, EMPLAZANDO E INTIMANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, ACREDITEN EL VÍNCULO, ACEPTEN O REPUDIEN LA HERENCIA. TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN HABER RESPONDIDO LA INTIMACIÓN, SE LO TENDRÁ POR ACEPTANTE. EL MISMO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN, EN AUTOS:" "**ROMERO, RAUL CESAR Y TCHEOU, ORFILIA ELDA C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 7149/20 RESISTENCIA, 04 DE OCTUBRE DE 2020.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R. N°: 184.512

E:11/11/2020

— >*< —

EDICTO: El Dr. Malina Iván Pablo. Juez a cargo del Juzgado Civil Y Comercial N° 2 de Villa Angela, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Lavalle N°: 232(Altos), hace saber por dos (2) días que el Martillero Publico BENITEZ, Manuel Juan, M.P. N°: 789, (Cuit 20-30604511-4) Rematará el día 3 de Diciembre de 2020; a las 09,00 hs. en calle Constitución s/n sobre Ruta Provincial N° 6, de San Bernardo Chaco, en el estado que se encuentra a la vista, se procederá a la Subasta del siguiente Bien, que se identifica como:, MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, TIPO MOTOCICLETA 1000 CC, MODELO R1, AÑO 2008, DOMINIO 587DZF, MOTOR MARCA YAMAHA N° N51SE-0 29169, CHASIS MARCA YAMAHA N° JYARN19168A022869, haciendo saber que no Adeuda tasas municipales ya que no se encuentra inscripto en la municipalidad de san Bernardo y Villa Angela, la que se realizará CON BASE \$ 558.000,00, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación practicada por el perito, MEJOR POSTOR, AL CONTADO, COMISIÓN DEL 6 % A CARGO DEL QUE RESULTE COMPRADOR, MISMO ACTO DE SUBASTA, ENTREGA DEL 20 % EN CONCEPTO DE SEÑA Y EL SALDO LÍQUIDO DENTRO DEL QUINTO (5) Día A LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA, el rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer (3) día de realizada la subasta, EXHIBICIÓN del bien una hora antes de la subasta en la dirección del Bien a rematar. INFORMES, MARTILLERO ACTUANTE EN CALLE PTE. PERON N° 253, T.E. 03735-15457574. VILLA ANGELA CHACO. TODO POR HABERSE ASI ORDENADO EN LOS AUTOS CARATULADOS "**JEREMICH, NELSON ARIEL C/ MARTINEZ, DANIEL SEBASTIAN S/EJECUCION PRENDARIA**" Expte. Nro. 1229 - AÑO: 2018.-NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. - SECRETARÍA, 26 DE OCTUBRE DE 2020.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°: 184.452

E:09/11 V:11/11/2020

EDICTO: Por orden de la Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de CHARATA- Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, hace saber por dos publicaciones que Martillero Público Rubén Armando PINTOS, (C.U.I.L 20-17398599-2) subastará contado y mejor postor, el día 20 de Noviembre de 2.020, a las 10:30 horas, en Vieytes. N° 33, de esta Ciudad: "Un automotor marca VOLSKWAGEN, Tipo Automóvil, Modelo Sirocco TS, Modelo Año 2013, Dominio MAB753".- Sin base.-Comisión 8% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Seña 10%, saldo aprobación de subasta.- No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: Mitre -N° 405 - de Charata-Chaco-. Disposición recaída en autos: "**ALEGRE, ALEJANDRO C/SIREAS S.A. S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N°: 335-Año- 2017. Secretaría. 27 de Octubre de 2.020.

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°: 183.381

E:06/11 V:11/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CLAUDIO ARIEL SILVESTRI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35469441, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/01/1987, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 1 PC 4 RESISTENCIA, hijo de SILVESTRI, JOSE RUBEN y TORANCIO, ANGELICA NOEMI, Prontuario Prov. 40247 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SILVESTRI CLAUDIO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 23253/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 02/09/2020, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a CLAUDIO ARIEL SILVESTRI, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal); ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (Art. 119 tercer Párrafo en función con el Cuarto Párrafo, inc. f del Código Penal); EN CONCURO REAL (Art. 55 del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N; por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 41556/2018-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 39650/2018-1, a cumplir la PENA de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. MARIANA S. VALENTINI, Secretaría única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados "**ORELLANA JONATHAN EZEQUIEL Y OTROS S/ ABRIGO**", Expte. Nro. PL-7138-2018, cita y emplaza al Sr. Cristian Leandro Cacere, progenitor de la niña Karen Ludmila Cacere, a fin de notificarle que se ha decretado el estado de adoptabilidad de la misma con fecha 3 de noviembre de 2020. Pilar, 6 DE NOVIEMBRE DE 2020. El presente deberá publicarse sin cargo y por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de Chaco.

Georgina Soledad Sisella

Auxiliar Letrado

s/c

E:09/11 V:13/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUSTAVO JAVIER MAGALLANES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17452638, nacido en VILLA BERTHET, el día: 24/02/1966, de 53 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 2226 RESISTENCIA, hijo de MAGALLANES, DIEGO y OBREGON, ILDA BERNARDINA, Prontuario Prov. 25296 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAGALLANES GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26849/2020- 1, se ejecuta la Sentencia N°137/20 DEL 05-10-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL"; y sus causas agregadas por cuerda: N° 42224/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", y N° 5995/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N°12001/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a GUSTAVO JAVIER MAGALLANES, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - VARIOS HECHOS -; AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.485; LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (dos -2- hechos) EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.485,

TODO EN CONCURSO REAL previsto y penado en los Arts. 119 tercer párrafo, 149 bis primer párrafo, primer supuesto, Art. 89, en función con Art. 92 y Art. 80 inc. 1 y 11, Art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto, todos en función con Art. 55, todos del C.P., a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden a los hechos cometidos en perjuicio de Y. P. Z., requeridos a juicio por el Equipo Fiscal N° 9 a cargo del Dr. JORGE CACERES OLIVERA p/s, en las causas N° 12001/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL"; y sus causas agregadas por cuerda: N° 42224/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expediente Policial 130/177-3199-E/2019, Sumario Policial: 391-CSPJ/2019 y N° 5995/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expediente Policial 130/222-332-E/2019, Sumario Policial: 33-CSPJ/2019. Sin costas. II.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y/o CONTACTO de GUSTAVO JAVIER MAGALLANES, una vez recuperada la libertad, al domicilio sito en B° 107 Viviendas, Mz. 73 Pc. 6 de de la Localidad de Fontana y/o por cualquier otro medio telegráfico, tecnológico y/o digital en especial a la Sra. Y. P. Z., y/u otros lugares de residencia y/o que éstas frecuenten a una distancia no menor de 300 metros...Fdo.: "ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA) CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Resistencia, 29 de Octubre del 2020. DM.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OSVALDO DANIEL (A) BETO AGUERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34.048.393, nacido en RESISTENCIA, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA - PC.116 CS.32 SECTOR III BARRIO CACIQUE PELAYO FONTANA, hijo de AGUERO, ZOILO y CACERES, SANTA MARGARITA, Prontuario Prov. 44626-CF, en los autos caratulados "AGUERO OSVALDO DANIEL (A) BETO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 21330/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 07.08.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a OSVALDO DANIEL AGUERO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del art. 41 bis, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones y en el marco del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, Accesorias Legales (art. 12 C.P.), y al Pago de las Costas Procesales (art. 530 C.P.P., Ley 965-N). Corresponde al hecho ocurrido a la hora 23:15 del día 17 de mayo del año 2014, en la vía pública del Barrio Cacique Pelayo, Sector III de la localidad de Fontana-Chaco, en perjuicio de ROBERTO EDUARDO FLORES... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "VÁZQUEZ, CRISTIAN ANTONIO; SAUCEDO, CRISTIAN LUIS S/ ROBO" Expte. N° 139/12-6., Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CRISTIAN LUIS SAUCEDO, D.N.I. N° 36.554.551, último domicilio en Barrio Reserva Norte de la localidad de Tres Isletas -Chaco-, nacido el 30 de julio de 1991, en Tres Isletas -Chaco- hijo de Raimundo Saucedo y de Rosa Aides Fernández; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 68. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinte..... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LUIS SAUCEDO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Notificar por Edicto a CRISTIAN LUIS SAUCEDO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de CRISTIAN LUIS SAUCEDO (fs. 200 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 071-J/2015 de fecha 12/04/2015 por la Comisaria de Tres Isletas (fs. 197). A tal efecto, líbrese los recaudos pertinentes. IV) De forma". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante - Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de noviembre de 2020.SPG.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria - Subrogante

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN HORACIO LUGO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°33.987.226, nacido en COLONIA ELISA, el día: 10/06/1986, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. BELGRANO N°2232, RESISTENCIA, hijo de CARMELO BASTIANI y ANA OFELIA LUGO, Prontuario Prov. SP75281, Prontuario Nac. U4459263, en los autos "**LUGO CRISTIAN HORACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°27487/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°146/20 del 16-10-2020 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "LUGO, CRISTIAN HORACIO S/ CORRUPCIÓN DE MENORES", Expte. N°21092/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CRISTIAN HORACIO LUGO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR TRATARSE DE VÍCTIMA MENOR DE 13 AÑOS (art. 125 segundo párrafo del C.P.), a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden a los hechos cometidos en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en fecha no determinada pero entre los años 2017 y 2018... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 30 de Octubre del 2020. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BENITEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 34.038.234, argentino, con 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en Planta Urbana de Gato Colorado, Pcia de Santa Fe, nacido en Villa Mineti en fecha 27 de Abril de 1989, hijo de Ana Lidia Machado y Eduardo Benítez; en la causa caratulada: "**BENITEZ JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**" - Expte. N° 1624/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO N° 39 de fecha 16/04/2019 en la cual se resolvió "1°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) que específicamente dice en su parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevarán las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si éste coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalía de Cámara requiriendo a fs. 144/147 el Sobreseimiento, correspondiendo SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado BENITEZ, JUAN CARLOS, en el delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO" Art. 119 tercer párrafo inc. b del C.P., por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 357 (antes Arts. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) último párrafo del C. P. P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).-II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. MARCELO LEGUIZAMON en la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, y del DR. LUIS MARIA CADAVIZ en la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación en forma sucesiva como abogados defensores de BENITEZ JUAN CARLOS y a cargo del nombrado, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 2.011 que su parte pertinente se transcribe y dice : " Cuando intervengan varios abogados o procuradores por o a cargo de una misma parte, se considerará un sólo patrocinio o representación. Si la actuación fuera sucesiva, el honorario se fijará en proporción a la importancia jurídica de la respectiva intervención y a la labor desarrollada por cada uno...", y concordantes de la citada Ley.-III°)...IV°)NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante de autos.- Líbrese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a la Fiscalía de Origen, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 21 de Octubre de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JUAN RAMON PRADO, DNI N° 38.119.989, Argentino, soltero, de 27 años de edad, nacido en Presidencia de la Plaza-Chaco, en fecha 03/04/1993, domiciliado en el Barrio Ciava de Las Garcitas-Chaco; de ocupación panadero, instruido, hijo de Ramón Prado (f) y de Faustina Maciel (v). Prontuario Policial N° RH52367, Código Registro Nacional de Reincidencia: U4528187 (-Regional UER: 35 -Pedido UER: 73059-); quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas -Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**PRADO JUAN RAMÓN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD**" Expediente N° 105/20", se ejecuta la Sentencia N° 88, de fecha 29/09/2020, dictada por la Sala Unipersonal N°2 de la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "... Resistencia... veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.... F A L L A: I.-) CONDENANDO a JUAN RAMON PRADO, (a) "FACHA", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 119 párrafo 3ro., en función del 4to párrafo inciso "d", arts.55 y 45, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-

N-; a la pena de OCHO 8 AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de las COSTAS Procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 03/08/2017 y fecha 04/08/2017, respectivamente, en la localidad de Las Garcitas (Chaco), ambos en perjuicio de la menor Alexandra Melina Gómez. II.-) DISPONIENDO LA PROHIBICION DE ACERCAMIENTO del condenado JUAN RAMON PRADO a una distancia no menor a los trescientos metros (300 mts.) de la menor víctima ALEXANDRA MELINA GOMEZ, de su domicilio y de los lugares que ésta normalmente frecuenta; por igual tiempo que el de la condena. III.-) DISPONIENDO que, a través de las Instituciones correspondientes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco (Centro de Medidas Curativas y/o las que se estime corresponder), se someta al condenado JUAN RAMON PRADO a un tratamiento psicológico por el tiempo que sea aconsejable, a los fines de brindarle la ayuda necesaria para que reconduzca su comportamiento dentro de las normas legales y pueda reinsertarse adecuadamente a la sociedad. A tal fin se librarán las correspondientes comunicaciones al establecimiento carcelario en el que quedará alojado el condenado de marras. IV.-) DISPONIENDO la notificación de la madre de la menor damnificada, Sra. ALICIA MABEL CARRIZO, a los fines de hacerle conocer los alcances de lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660, como así también ponerla en conocimiento del contenido de dicho pronunciamiento; dentro de los términos y utilizando los medios previstos en los considerandos. V.-) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, y firme que sea la presente, dese cumplimiento a la ley 22.117, a lo ordenado por el art. 417 inc. 5 del C.P.P., comuníquese a la División de Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco; practíquese cómputo de pena y en su momento póngase al condenado a disposición del Juzgado Penal competente. Oportunamente, deberá procederse al archivo de las actuaciones. Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO - JUEZ -Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH - Secretaria- Cámara Segunda en lo Criminal. -" Gral. José de San Martín, Chaco, 23 de octubre de 2020.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROMERO, ARMANDO RAMON N° D.N.I. N 15.455.873, ARGENTINO, AMO DE CASA, nacido el 23 de mayo de 1956, en GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, hijo de GREGORIO ROMERO y de ELVIRA ROMERO, domiciliado en MZ 01 PC 14 B° ESPERANZA; quien se encuentra alojado en la División Alcaidía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ROMERO ARMANDO RAMON S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°97/20, se ejecuta la Sentencia N°97/20, de fecha 14/09/2020, dictada por la/el Sala Unipersonal N°1, Cámara Primera en lo Criminal Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...F A L L A: I.- CONDENANDO al imputado ARMANDO RAMÓN ROMERO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal reiterado doblemente agravado, previsto y reprimido en el Artículo 119, 4to. Párrafo inciso b) (hecho cometido por ascendiente) e inciso f) (hecho cometido contra una menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente), ambos en función del 3° párrafo del mencionado artículo del Código Penal, a sufrir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en esta causa N° 1559/2020-50, en las que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme 426 del C.P.P., por hecho ocurrido en perjuicio de Isabel Brisa Romero. Con costas. II.- FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado ARMANDO RAMÓN ROMERO, la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 8 de la Ley No 840-F). III.- IMPONIENDO al condenado ARMANDO RAMÓN ROMERO el recupero de la suma de veintisiete mil pesos (\$ 27.000.-), en razón de las pericias solicitadas, realizadas por el IMCIF, conforme lo previsto por Acuerdo del Alto Cuerpo N° 3097, Pto. 7°, de fecha 3 de junio de 2009. IV.- ... V.- NOTIFIQUESE.Fdo. DRA. HILDA ALICIA CÁCERES DE PASCULLO - JUEZ - DRA ROSANA INÉS GOLKE- SECRETARIA. - Gral. José de Sa Martín, 25 de septiembre de 2020.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

>*<

EDICTO:EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GOMEZ WALTER ALFREDO, D.N.I. N 39.307.523., ARGENTINO ,CAMAROGRAFO, nacido el 31 de diciembre de 1995, en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, hijo de GOMEZ VENANCIO ALFREDO y de AQUINO EULOGIA, domiciliado en CALLE URQUIZA N° 937; quien se encuentra alojado en la División Alcaidía de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GOMEZ WALTER ALFREDO. S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" N° 106/20, se ejecuta la Sentencia N°02/19, de fecha 05/02/2019, dictada por la Sala unipersonal N°1 de la Cámara Primera en lo Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "...Resistencia- Chaco, 05/02/2019.... FALLA: I.- CONDENANDO al imputado WALTER. ALFREDO GOMEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO Art. N° 119 Primer y Tercer párrafo, en función con el art. 55, del Código Penal Argentino, en grado de AUTOR a sufrir la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en esta causa, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos en perjuicio de Julieta González. Con costas. II.- FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado

WALTER ALFREDO GOMEZ la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.-), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art: 26 inc. "d" ley N° 4182). III.- REGULANDO LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. MIGUEL ANGEL FELDMANN en la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-), por su labor profesional durante las distintas etapas del proceso, que se encontrarán a cargo de su mandante, quien deberá efectivizarla dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, con notificación a Caja Forense y debiendo el profesional efectuar los aportes de ley. Consentida que fuere la presente, dese cumplimiento a la ley N° 22.117 y comuníquese a la División Antecedentes personales; debiendo remitirse copia del presente al Registro de Condenados Sexuales y a la damnificada (art. 101 CPP). Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acuerdo, firmando la Señora Juez de la Sala Unipersonal N° 1, por ante mí que doy Fe. Regístrese, notifíquese, protocolícese, líbranse los recaudos pertinentes y oportunamente archívense los autos. -Fdo. Dra. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO - JUEZ -Dra. ROSANA INÉS GOLKE - Secretaria. " Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de octubre de 2020.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. SZINCARUK PABLO BAILON, apodado "PACOTILLO", DNI. N° 18.269.533, casado, de profesión chapista, con domicilio en Barrio Hipotecario, Mza. 10, Pc. 01 de Tres Isletas, nacido el día 17/05/1967, 53 años, en la localidad de Lote 15, Paraje Lalelay, hijo de LADISLAO ZINCARUK (F) y de MARCELINA GUDIÑO (V); quien se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA:"...I)CONDENAR al imputado **SZINCARUK PABLO BAILON**, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "**AMENAZAS CON ARMAS, DOS HECHOS Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y LESIONES LEVES AGRAVADAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL**" (Art. 149 bis 1° párrafo. 2° supuesto, y Art. 149 BIS 1° párrafo 1° supuesto, en el marco de la Ley 4.175 Provincial y la Ley, Nacional 26.485 y Art. 89 en función del art. 92 y este del Art. 80 inc. 11 todo en función del art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido preventivamente, atento lo dispuesto en los arts, 40 Y 41 del C.P.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-Fdo. Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ – Juez -Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria..."- Juan José Castelli, Chaco, 16 de octubre de 2020.-MJM-

Dr. Mario José Flego

Secretario

s/c

E:06/11V:16/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 35-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Enero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **A&Z CONSIGNATARIA GANADERA S.R.L. Cuit N° 33-71343130-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".- Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 35-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 14 de octubre del 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:06/11 V:11/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 54-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 6 de Febrero del 2020- VISTO: ...

CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ACEVEDO MARIA GREGORIA CUIT N° 27-10026062-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.” En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 54-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco –14 de octubre del 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:06/11 V:11/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 437-2019/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 27 de Diciembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BRAVO MARIA MAGDALENA CUIT N° 27-14812712-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 437-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 14 de octubre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:06/11 V:11/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 430-2019/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de Diciembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FARAONE JUAN MANUEL CUIT N° 20-16631519-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 430-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 14 de octubre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:06/11 V:11/11/2020

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 443-2019/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 30 de Diciembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GAITANO JORGE CUIT N° 20-10827298-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 443-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 14 de octubre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/11 V:11/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 290-2019/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 30 de Septiembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SM GRUPO SA CUIT N° 30-71552469-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”.- Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 290-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 14 de octubre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/11 V:11/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FERNANDO ALCIDES MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°43110512, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/01/1996, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CARPINCHO MACHO - CASA 1 MZ 32 Ó ,MZ 32 CS 5 RESISTENCIA, hijo de S/D y MARTINEZ, NORMA ALICIA, Prontuario Prov. 52195-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ FERNANDO ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 24790/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 120/20 de fecha 18.09.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARTINEZ FERNANDO ALCIDES, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, LESIONES LEVES (DOS HECHOS) Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 45, Art.119 tercer párrafo en función del Art. 42, Art. 164 en función del Art. 42, Art. 89 y Art. 239, todos en función del Art. 55 del C.P), a la PENA de CUATRO (04) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal por el mismo tiempo al de la condena, por los hechos cometido, en esta ciudad, en fecha 25/12/2019 en perjuicio de M.A.M. (D.N.I. N° 46.924.190), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6 (Expte.

ppal. N° 44978/2019-1, caratulada: "MARTINEZ, FERNANDO ALCIDES S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL", Expte. Policial 130/24-7069-E/2019); en fecha 30/06/2019 en perjuicio de Gustavo Federico Blanco, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 14 (Expte. por cuerda N° 22918/2019-1, caratulada: "MARTINEZ, FERNANDO ALCIDES S/ ROBO", Expte. Policial 130/24-3298-E/2019); y en fecha 17/03/2019 en perjuicio de Pablo Rodrigo Maglione y Sergio David Yedro, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N°1 (Expte. por cuerda N°8590/2019-1; Expte. Policial 130/24-1353-E/2019). SIN COSTAS. II.- IMPONIENDO a MARTINEZ FERNANDO ALCIDES, la realización de tratamiento Psicológico, el que deberá ser realizado, en el Servicio de Salud Mental del Hospital Julio C. Perrando y/o lugar que el juez de ejecución que por turno corresponda determine, y hasta tanto el profesional interviniente determine el alta médico. Ello, a los fines de que el encartado internalice los límites y normas esperadas en la conducta sexual de una persona adulta -Art. 103 del C.C.; Arts. 3, 4, 5, 12, y 34 de la Convención de los Derechos del Niño, y Resolución N° 81 de fecha 19-06-2013 de Procuración General-. Debiendo el profesional a cargo del tratamiento, emitir informes trimestrales respecto de los avances del mismo...Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Octubre del 2020.-rg

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:06/11 V:16/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIRTA BIBIANA (A) CAROLA RODRIGUEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 20657495, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/01/1969, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO VISTA LINDA 0 MZ 4 PC 17 CASA 20 RESISTENCIA, hijo de RODRIGUEZ, RAMON y ENCINA, RAMON, Prontuario Prov. 499630-AG), en los autos caratulados "**RODRIGUEZ MIRTA BIBIANA (A) CAROLA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 17210/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 28/20 del 09.03.2020 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a la imputada MIRTA BIBIANA RODRÍGUEZ, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización art. 5 inc "c" de la Ley 23.737, a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo en la modalidad de arresto domiciliario, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 24682/2018-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas. II.- IMPONIENDO a la imputada MIRTA BIBIANA RODRÍGUEZ la multa correspondiente a cuarenta y cinco (45) unidades fijadas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:04/11 V:13/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ALFREDO SANDOVAL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29.830.912, nacido en FORMOSA, el día: 12/12/1982, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, con domicilio en: B° LA TOMA (PASAJE BELGRANO y MISIONES Ó PUERTO VILELAS PARAJE LAS TRES BOCAS) BARRANQUERAS, hijo de FRANCISCO SANTOS SANDOVAL (V) y SARA RAMOS (F), Prontuario Prov. 76592 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SANDOVAL MIGUEL ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 24259/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 84 de fecha 21/09/2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a MIGUEL ALFREDO SANDOVAL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y POR HABERSE COMETIDO EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO -DOS HECHOS- (Art. 89 en función del art.92, por concurrencia de las circunstancias de los incs.1° y 11° del art.80, todos del C.P., en consonancia con la Ley 24.685); en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con AMENAZAS SIMPLES -DOS HECHOS- (art. 149 bis del C.P.) -exptes.n° 40642/2019-1 y n° 2620/2019-1-, en CONCURSO REAL (art.55 C.P.) con PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD DOBLEMENTE AGRAVADA (art. 142 inc.1° y 2° del C.P.) -expte.n° 40642/2019-1-; en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.) -expte.n° 27916/2019-1-, por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales y sus agregadas por cuerda, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a sufrir la PENA de DOS (2) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más el correspondiente pago de las costas procesales (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 14/11/2019 en Puerto Vilelas, en perjuicio de Rocío Belén Baldovino; en fecha 11/01/2019 en Barranqueras-Chaco, en perjuicio de Natalia Verónica Espinoza y el ocurrido en fecha 14/07/2019 en Barranqueras-Chaco, en perjuicio de Roque Jesús Espinoza; respectivamente. II.-) REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta a MIGUEL ANGEL SANDOVAL por Sentencia N° 12349 de fecha 01/12/2015 (tres años de prisión de ejecución en suspenso -art.26 C.P.-), dictada por dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Formosa en la causa N° 246/14; de conformidad a lo normado por el art. 27, primer párrafo in fine, del Código Penal, y disponer su efectivo cumplimiento.-III.-) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas a MIGUEL ALFREDO SANDOVAL en el

presente pronunciamiento (dos años de prisión efectiva), con la impuesta por Sentencia N° 12349 de fecha 01/12/2015 (tres años de prisión), dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Formosa en la causa N° 246/14; y en definitiva IMPONERLE a MIGUEL ALFREDO SANDOVAL la Pena UNICA DE CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en los términos de lo expresamente establecido por el art. 27 1er párrafo in fine, y art. 58, ambos del C.P; con mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., y la imposición del pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:04/11 V:13/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**RETAMOZO, JOSÉ LUIS S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 11398/13-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, **HACE SABER POR CINCO DÍAS**, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JOSE LUIS RETAMOZO, "Joselo" argentino, nació el 17/03/1987 en la localidad de Quitilipi -Provincia del Chaco-, soltero, secundaria incompleta (2do. Año), carpintero, domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 570 de la localidad de Quitilipi, hijo de Claudia Torales y de Rodolfo Alberto Retamozo, titular del DNI 32.485.214. ; cuya parte pertinente dice: "**SENTENCIA N° 64**. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinte.... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **FALLA:** I) **DECLARANDO** extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6° del C.P.), -que pudo corresponder en la presente, **SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE** a JOSE LUIS RETAMOZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) Notificar por Edicto a JOSE LUIS RETAMOZO, de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 150 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 161-J/16 de fecha 02/06/16 por la Comisaria de Quitilipi (cf. fs. 148). A tal efecto, líbrense Radiograma a la Comisaria de Quitilipi.- IV) De Forma". Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante- Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de octubre de 2020.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria Subrogante

s/c

E:04/11 V:13/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, **RESPECTO DE ALAN LEOCADIO GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41517148, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/06/1998, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CAMALOTE 0 PASAJE SANTA FE N° 201/215 RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, LUIS HERMINDO y CABAÑAS, ISABEL, Prontuario Prov. 60424-CF, en los autos caratulados "**GONZALEZ ALAN LEOCADIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12905/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 36 de fecha 26.05.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) **CONDENANDO** a ALAN LEOCADIO GONZÁLEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA, art. 166 In fine del C.P. en Concurso Real (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO A MANO ARMADA en Grado de Tentativa, art. 166 inc. 2° en función con el art. 42 todos del C.P., por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales Expte. N°18471/2018-1 y en su agregada por cuerda Expte. N° 28690/2019-1, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, con más las Accesorias Legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha 19/05/2018, en Resistencia- Chaco y en perjuicio de ARIELA BELÉN TOLEDO (Expte. N°18471/2018-1), y en fecha 16/08/2019, en Resistencia- Chaco y en perjuicio de CECILIA BELEN ENCINA (Expte. N° 28690/2019-1), respectivamente. ...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:04/11 V:13/11/2020

————— >*< —————

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**GÓMEZ, ELISEO MANUEL-VARGAS "A" "PELONCHO" S/ ABIGEATO**", Expte. N° 2799/12-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, **HACE SABER POR CINCO DÍAS**, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ELISEO MANUEL GÓMEZ (a) "KEVIN", argentino, soltero,

de 26 años de edad, jornalero (ladrillero), nació el 03 de febrero del año 1994 en la localidad de Quitilipi -Chaco-, con estudios primarios incompletos, domiciliado en Lote 39 de Colonia Aborigen -Jurisdicción de Machagai-, Chaco, hijo de Rubén Gómez y de Mirtha Franco, titular del D.N.I. 37.170.297; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 59. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinte... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **FALLA:** I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (Art. 167 ter. del C.P.), que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a ELISEO MANUEL GÓMEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Notificar por Edicto a ELISEO MANUEL GÓMEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía que pesa sobre el mismo, dispuesta mediante Resolución N° 85 de fecha 10/06/2014 (fs. 146 y vta.) y la orden de detención cuya inserción en la orden del día policial fue requerida mediante Nota N° 48-J-DRCA/13 de fecha 15/04/2013 por la División Rural Colonia Aborigen (cfr. fs. 144). IV) De Forma". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante- Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de octubre de 2020.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:04/11 V:13/11/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ABRIL DISTRIBUCIONES S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Expt. "**ABRIL DISTRIBUCIONES S.A. S/ Inscripción Directorio**" (mandato vencido) N° Expte. N° E3-2015-3220-E y su agregado E3-2018-609-E, se hace saber por un día que conforme lo resuelto en Asamblea General de Accionistas de fecha 17 de Mayo de 2014 el Directorio se encontró integrado por las siguientes personas: Presidente - Director Titular: DANIEL MARTIN AGUIAR, nacido el 26/08/1971, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Avellaneda N° 443 de la ciudad de P.R. Sáenz Peña Chaco, DNI N° 22.192.666, duración del cargo: desde el 17 de Mayo de 2014 al 31 de Diciembre de 2015 - Vicepresidente: RICARDO JUAN AGUIAR, nacido el 09/04/1943, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avellaneda N° 443 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, DNI N° 06.251.096, duración del cargo: desde el 17 de Mayo de 2014 al 04 de Noviembre de 2014 y por Asamblea General de Accionistas del día 04 de Noviembre de 2014, en virtud de la venta y cesión del 100% del capital accionario del sr. Ricardo Juan Aguiar, se designó como Vicepresidente - Directora Suplente a: MONICA LILIANA MYCHAJTYSZCZUK, nacida el 31/03/1978, soltera, argentina, contadora, domiciliada en Hipólito Irigoyen N° 649 4 B Centro, de la ciudad de Resistencia Chaco, DNI N° 27.268.696; duración del cargo: desde el 05 de Noviembre de 2014 con igual finalización de mandato que la del Presidente - Director titular : hasta el 31 de Diciembre de 2015. Resistencia, 22 de octubre de 2020.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.479

E:11/11/2020

HEXA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. N° E-3-2020-2612-E, s/ **Inscripción de Estatuto de HEXA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 12-06-2020, el Sr. LUIS GASTON ALARCON, DNI N° 37.112.510, domiciliado José Hernández 938, Resistencia, provincia del Chaco, argentino, nacido el 04/09/1992, profesión: empresario, estado civil: soltero, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: HEXA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.; que tendrá un plazo de duración de 50 años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: CONSTRUCCION a) construcción, reparación, mantenimiento de edificios de todo tipo tanto obras públicas como privadas, ya sea en forma directa, por licitación o subcontratación; b) construcción, reparación, mantenimiento de obras de infraestructura relacionadas como ser tendido eléctrico, telefonía, fibra óptica, cable, agua, cloacas, caminos, puentes, entre otras; c) compra-venta, construcción y venta de todo tipo de inmueble afectados o no en propiedad horizontal; d) servicios de intermediación, administración de inmuebles propios y/o de terceros; e) servicios profesionales de ingeniería, arquitectura; DESARROLLO DE SOFTWARE y SERVICIOS INFORMATICOS: a) Desarrollo de tecnologías; b) investigación e innovación y software; c) servicios profesionales de sistemas informáticos, bases de datos; d) Importación y/o exportación de bienes, servicios, maquinarias e insumos relacionadas con las actividades de construcción y desarrollo de tecnologías de informática.; GENERACION DE ENERGIA: a) a partir de fuentes renovables; b) desarrollo de sistemas autónomos; c) inyección a red; d) energía térmica de climatización; e) importación y exportación de bienes, servicios, maquinarias e insumos relacionados con la actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos

y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) dividido en 1.500 acciones de valor nominal \$ 1.000.-c/u. El accionista constituyente ha suscripto la cantidad de un mil quinientas acciones por un valor nominal de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.) que se encuentra suscripto e integrado en dinero en efectivo el veinticinco por el ciento (25%) del total; y contando con un plazo de hasta en 24 meses para integrar el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) restante desde la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Señor LUIS GASTON ALARCON, DNI N° 37.112.510 y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. ANGEL ALBERTO ALARCON, DNI N° 35.693.103; ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. El ejercicio social cierra los días el 31 de mayo de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 05 de noviembre de 2020.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.480

E:11/11/2020

————— >*< —————
ALTAMIRANO Y PALACIOS S.A.

EDICTO: Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos "**ALTAMIRANO Y PALACIOS S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**" EXPTE. E3-2020-1146-E, se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 19/02/2020, el directorio de Altamirano y Palacios quedara integrado de la siguiente manera: se ha resuelto la renovación del Directorio de ALTAMIRANO Y PALACIOS S.A., el que queda integrado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Altamirano Andrés Fabian, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliada en Pio XII N° 750 (Rcia.-Chaco), DNI 31.459.786 y Director Suplente: Palacios José María, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Mendoza 1051 (Rcia-Chaco), DNI 21.468.606, con duración en sus cargos por 3 (tres) ejercicios. Resistencia, 09 de noviembre de 2020.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.488

E:11/11/2020

————— >*< —————
AGRONEGOCIOS DEL NORTE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E-3-2020-2675-E, s/ **Inscripción de Estatuto de AGRONEGOCIOS DEL NORTE S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 22-10-2020, el Sr. BELTRAME, Mariano, DNI N° 34.555.515, argentino, nacido el 27 de junio de 1989, con domicilio real en Mariano Moreno N° 37 de la ciudad de Monte Buey, Provincia de Córdoba, y estableciendo domicilio legal en Planta Urbana S/N 0 (Quinta 7 Mz 1 Pc 11 Sección "B" calle Cuba y esquina Buenos Aires S/N) de la localidad de Gancedo, Provincia del Chaco, de profesión ingeniero agrónomo, soltero; y Sra. MARCANTELLI, Daiana Noheli, D.N.I. N° 33.144.287, argentina, nacida el 31 de julio de 1988, con domicilio en Planta Urbana S/N 0 de la localidad de Gancedo, Provincia del Chaco, ingeniera agrónoma, soltera; han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: AGRONEGOCIOS DEL NORTE S.A.S., que tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, de terceros, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades: 1) **SERVICIOS PROFESIONALES:** asesorías técnicas: consultorías; academias; formulación y ejecución de proyectos relacionados con los objetos señalados en los incisos del presente artículo; servicios de apoyo agrícolas y pecuarios. 2) **COMERCIAL:** dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero mediante la compra, venta, intermediación, consignación, importación y exportación de todos aquellos productos para la explotación agrícola - ganadera, tales como semillas híbridas, agroquímicos, fungicidas, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, fertilizantes, forrajes, balanceados como así también productos veterinarios de sanidad animal y además biocombustibles y sus derivados. 3) **ACOPIO:** acopio de cereales, oleaginosas, y otros productos provenientes de la agricultura, como así también la prestación de servicios de secado, almacenamiento, pesaje y de todos aquellos vinculados a la actividad de acopio. 4) **AGROPECUARIA:** mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, cultivos y granjas. Adquirir, explotar, arrendar, administrar y vender predios rurales. Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde o invernada de ganado vacuno, porcino, ovino, equino, cabañero y cría de toda clase de pedigree y tambo. Sembrar cereales, oleaginosas y todo tipo de semillas; compraventa de granos por cuenta propia o de terceros y la importación y exportación de los mismos. Pudiendo extender su actividad hasta las etapas de comercialización e industrialización de productos y subproductos derivados de estas explotaciones. Incluyendo en esta, la conservación, fraccionamiento y envasado de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. La presente enunciación no es taxativa, por lo cual la sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibido por las leyes o por este contrato y que resultaran menester para el mejor cumplimiento de las finalidades sociales indicadas. El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dividido en 200 acciones de valor nominal \$ 1.000.- c/u, capital que se encuentra suscripto e integrado en dinero en efectivo en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Señor BELTRAME, Mariano, DNI N°

34.555.515 y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Señora MARCANTELLI, Daiana Noheli, D.N.I. N° 33.144.287; ambos con duración en sus cargos por 3 (tres) años. El ejercicio social cierra los días el 30 de septiembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 06 de noviembre de 2020.

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.496

E:11/11/2020

>*<

INDALO QUALITY S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E-3-2020-1956-E, **INDALO QUALITY S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 10 de agosto de 2020 los señores María Soledad HERRERA, con Documento Nacional de Identidad N° 29.810.226, CUT 27-29810226-4, nacida el 31 de octubre de 1982, de estado civil casada bajo el régimen de separación personal con Heriberto Fabián REGOJO; Profesión Licenciada en Criminalística y Criminología, domiciliada en Parcela 92 Barrio Judicial Norte, de la ciudad de Resistencia, y Heriberto Fabián REGOJO, con Documento Nacional de Identidad N° 22.864.713, CUIT 20-22864713-7, nacido el 02 de septiembre de 1972, de estado civil casado bajo el régimen de separación personal con María Soledad HERRERA; Profesión Escribano, domiciliado en Corrientes 565, de la ciudad de Resistencia; han constituido una sociedad que se denominará "INDALO QUALITY S.A.S.", estará domiciliada en Corrientes N° 565, Resistencia-Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia y/o por cuenta de terceros, o asociado a terceros, el desarrollo de las siguientes actividades: Operaciones de exportación, importación, elaboración, producción, comercialización, compraventa y distribución de mercaderías, envases y afines y/o materiales para packaging, relacionado con las industrias químicas, del papel, vidrio y/o de plásticos, envases de cerámica, envases de cemento, bazar, y en general todos los insumos que habitualmente se comercializan, bajo el rubro aromatización; incluyendo comisión, consignación, pudiendo asumir representaciones o mandatos de terceros en el país o exterior. Operar y desarrollar plataformas virtuales, compra y venta on-line o virtual, telefónica, y por cualquier otro medio. La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; e) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos necesarios vinculados con el objeto social cuya enumeración se considera simplemente enunciativa y no taxativa de otras actividades afines. Emisión de: títulos cartulares y no cartulares, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. Todas las actividades que conforman su objeto social las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.- El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) expresados en moneda nacional, representados en QUINIENTAS (500) acciones de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un (1) voto por acción. El cargo de administrador titular será ocupado por la Señora María Soledad HERRERA, mayor de edad, DNI 29.810.226 y el cargo de administrador suplente será ocupado por el Señor Heriberto Fabián REGOJO, argentino, mayor de edad, DNI 22.864.713, ambos con duración en sus cargos, por lo que dure la sociedad. La representación legal de la sociedad, será ejercida por cualquiera de los administradores designados, indistintamente; quienes ejecutaran todos los actos y contratos previstos en el objeto social, sean de administración o disposición. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 05 de noviembre de 2020.

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.495

E:11/11/2020

>*<

YERBA BUENA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente N° E-3-2019-4679-E caratulado - "ESTABLECIMIENTO YERBA BUENA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", se hace saber por un día que conforme Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Agosto del 2019 y ,de fecha 24 de Enero del 2020, la entidad "ESTABLECIMIENTO YERBA BUENA S.A." ha renovado sus, autoridades, por el término de tres ejercicios (hasta el 30/11/2021), quedando en consecuencia compuesto el directorio por las siguientes personas: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: Sr. Miguel Ángel CARAUNI, casado, argentino, nacido el 10 de Marzo de 1960, con D.N.I. N° 13.866.011, CUIT N° 20-13866011-8, ganadero, domiciliado en calle Mitre N° 450 Villa Angela - Chaco; DIRECTORA TITULAR-VICEPRESIDENTE: Sra. Lilian ALVAREZ, casada, argentina, nacida el 31, de Diciembre de 1961, con D.N.I. N° 14.766.072, CUIT N° 27-14766072-9, comerciante, domiciliada en calle Mitre N° 450 Villa Angela - Chaco; DIRECTORA SUPLENTE: Sra. Yamila Lorena CARAUNI, casada argentina, nacida el 06 de Diciembre de 1986, con D.N.I. N° 32.557.229, CUIT N° 27-32557229-4, comerciante, domiciliada en calle Necochea N° 65 Villa Angela. (El último Directorio inscripto en la Inspección General de

Personas Jurídicas Registro Público de Comercio del Chaco fue el designado en asamblea general extraordinaria de fecha 24/04/2013 y protocolizado el 10/11/2015, Acta 51, Fojas 632/658 del Tomo I Sociedad Anónima -Año 2015, Resolución 771). Resistencia, 09 de noviembre de 2020.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.502

E:11/11/2020

>*<

MERCONORTE SRL

EDICTO: Por disposición del inspector General del Registro Público de Comercio, en autos "MERCONORTE SRL s/ Aumento del Capital Social y modificación de las cláusulas 4° y 5° del Contrato Social", Expte. E-3-2018-5928-E de la sociedad MERCONORTE SRL domiciliada en calle La Pampa 412 C.U.I.T. N°30670077744 Quitilipi-Chaco inscrita en el Registro Público de comercio de la Provincia del Chaco bajo No 3784. folios al 245/247 Libro 41 de libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace saber por un día que por Acta N°-37 de fecha 24/09/2018 : los socios : Sergio Daniel Kochowiec DNI 18.338.189 y Olga Inés Laglaive , DNI 17.884.058 , ambos domiciliados en calle La Pampa 440 de la ciudad de Quitilipi de la provincia del Chaco , han decidido aumentar el capital mediante un aporte de dinero efectivo por \$ 400.000 y \$ 300.000. Asimismo, incorporar como socios a Karen Melanie Kochowiec, DNI 39.309.945, y Katerine Kochowiec, DNI 41.355.861 ambas argentinas, solteras, y domiciliadas en calle La Pampa 440 de la ciudad de Quitilipi de la provincia del Chaco quienes suscriben e integran por \$ 600.000 cada una. Quedando redactadas las siguientes cláusulas de la siguiente manera: CUARTA: El Capital social se fija en la suma de Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL (\$2.612.000) dividido en seis mil quinientas treinta (6530) cuotas de valor nominal cuatrocientos (\$ 400,00) cada una. Dicho Capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por los señores socios de la siguiente manera: 1-Sergio Daniel Kochowiec 1810 cuotas por un total de Pesos: Setecientos veinticuatro mil (\$ 724.000) .2- Olga Inés Laglaive 1820 cuotas por un valor de Pesos: seiscientos ochenta y ocho mil (\$ 688,000), 3-Karen Melanie Kochowiec 1500 cuotas por un valor de Pesos: Seiscientos Mil (\$ 600.000). 4- Katerine Kochowiec 1500 cuotas por un valor de Pesos: Seiscientos Mil (\$ 600.000) y : QUINTA : La dirección y administración de la sociedad estará cargo del socio Sergio Daniel Kochowiec en el carácter de socio gerente quien tendrá la representación legal y el uso de la firma social hasta el vencimiento del contrato social o hasta que la reunión de socios lo decida. El socio gerente prestará garantía, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o su equivalente conforme a lo previsto en los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 29 de Octubre de 2020.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.505

E:11/11/2020

>*<

ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. DE CHARATA

Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio: Se invita a Usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que en cumplimiento a disposiciones ESTATUTARIAS, se realizará el día Domingo 13 de Diciembre de 2.020, a las 10:00 horas, en el Estadio de la Institución (ubicado en calle M. de Carlo N° 320), con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de esta Asamblea.
- 3°) Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL, correspondiente al ejercicio 01 de Mayo 2.019 al 30 de Abril de 2.020.-
- 4°) Consideración de aumento de Cuota Social. -
- 5°) Elección de una Comisión que tendrá a su cargo la fiscalización del atto eleccionario. -
- 6°) Elección de los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO a saber de: Un PRESIDENTE; Un SECRETARIO; Un TESORERO; Un VOCAL TITULAR 1ro.; Un VOCAL TITULAR 2do.; Un VOCAL TITULAR 3ro.; Un VOCAL SUPLENTE 2do.- JUNTA FISCALIZADORA: Elección de: Un TITULAR 1ro.; Un TITULAR 3ro.; Un SUPLENTE 2do.- Charata, de Noviembre de 2.020.-

Alvaro Mario Vattolo
Presidente

Anibal Nestor Pierrot
Secretario

R. N°: 184.469

E:11/11/2020

>*<

CENTRO CULTURAL RECREATIVO ARGENTINO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADOS ASOCIADOS: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes el Centro Cultural Recreativo Argentino los convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse, en nuestra sede social, para el 23 de noviembre de 2020 a partir de las veinte horas (hs. 20:00), a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.

- 2) Explicación de motivos de la realización de la asamblea fuera de término.
- 3) Altas y Bajas de socios.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Elección de autoridades para proceder a la renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandato.

Gerardo Ariel Fernández

Presidente

R. N°: 184.470

E:11/11/2020

————— >*< —————
ASOCIACIÓN MIL DE FUTBOL DE VETERANOS DE MACHAGAI

Machagai - Provincia del Chaco

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

ESTIMADOS ASOCIADOS: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, la Asociación Civil de Futbol de Veteranos de Machagai, los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, para el día 23 de noviembre de 2020; a partir de las 20 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de motivos de la realización de la asamblea fuera de término.
- 3) Altas y bajas de socios.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2019.-

Héctor Daniel Fernández

Presidente

R. N°: 184.471

E:11/11/2020

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL DE LA FAMILIA AGRICOLA EL RETIRO

Miraflores - Chaco

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

En cumplimiento de normas Estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sito la localidad de Miraflores Departamento General Güemes para el día 29 de Noviembre de 2020 a partir de las diez horas, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2019.-
- 3) Altas y bajas de socios.

Sanchez Oscar Angel

Presidente

R. N°: 184.472

E:11/11/2020

————— >*< —————
CLUB UNION PROGRESISTA

Villa Angela, Chaco

La Comisión Directiva el CLU UNION PROGRESISTA de Villa Ángela, informa a sus socios el extravió del LIBRO DE ASOCIADOS Y CUADERNO DIARIO pertenecientes al club. Villa Angela, Chaco, 05 de noviembre de 2020.-

Federico Arnstedt

Presidente

R. N°: 184.481

E:11/11/2020

————— >*< —————
INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACION

Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo determinado en el Art. 33 de los ESTATUTOS SOCIALES, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 11 de diciembre de 2020, a las 20 hs. en el local escolar sito en calle GÜEMES N° 540, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL al 31/03/2020.
- 2) Designación de tres socios para formar la JUNTA ESCRUTADORA.
- 3) Designación de dos socios para firmar el ACTA con el PRESIDENTE y SECRETARIO.

- 4) Autorizar al C.D. para la modificación de la CUOTA SOCIAL durante el nuevo ejercicio.
- 5) ELECCIÓN por terminación de mandato de miembros del C. D. en reemplazo de: CASTRO, José Ernesto; RUIZ DÍAZ, Ramón Irene, PEREYRA, Ana María, GOY, Beatriz Norma; STALCAR, Mariela; GUTIERREZ, Miguel Ángel; AUDICIO, Elva Dora, RUIZ, Gloria; POGOLOTTI, Darío.

NOTA: Según lo establece el Art. 35 en lo pertinente: LAS ASAMBLEAS... transcurrido media hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, esta funcionará válidamente sea cual fuere el número de asistencia.

Gladis G. Fabre

Presidente

R. N°: 184.485

E:11/11/2020

————— >*< —————
SOCIEDAD RURAL DE VILLA BERTHET

Villa Berthet-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que en su Art. 20 prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 30 de octubre de 2020, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Noviembre de 2020 en el Predio Ferial de la Sociedad Rural de Villa Berthet; de la localidad de Villa Berthet, Provincia del Chaco a las 9.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario;
- 2) Explicación del señor Presidente de la realización fuera de término de la presente Asamblea;
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor todos correspondiente al ejercicio económico vencimiento el 31 de diciembre de 2020; Nombramiento de tres (3) asociados para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos con motivo del Acto Eleccionario
- 4) Incorporación y/o bajas de Asociados.
- 5) Elecciones de las siguientes autoridades: Presidente: Sergio Daniel GONZALEZ BILLA, Secretaria: Mariela Alejandra KASKO, Tesorero: Leonardo SOSA, Período 2018-19; Pro-tesorero: Johana SILVA, Período 2018-19; Vocal suplente 1°: Diego FERNANDEZ, ; Vocal suplente 2°: Marcelo BRUCEK, ; Vocal suplente 3°: Omar Evaristo GONZALEZ, ; Vocal suplente 4°: Jorge KRILUK, y Revisor de Cuentas Titular Javier SAUCEDO, y Revisor de Cuentas Suplente: Jorge Antonio MARAS, todos por terminación de mandato

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto. -

Maria Alejandra Kasko

Secretaria

Sergio Gonzales Billa

Presidente

R. N°: 184.487

E:11/11/2020

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CRECIENDO JUNTOS POR PUERTO VILELAS

Puerto Vilelas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Todos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 23 de noviembre de 2020, a las 16:00 horas, en la sede social de la entidad, sito en Mza. 63 parcela 10, Barrio 50 viviendas, Puerto Vilelas, provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Acreditación de los señores Delegados.
- 2) Informe sobre los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea.
- 3) Designación de dos delegados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 4) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico número 8, cerrado al 30 de junio de 2020.

Ojeda Graciela Beatriz

Presidente

R. N°: 184.492

E:11/11/2020

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL LAPACHO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Lapacho convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., en su sede sito en Marcelo T. de Alvear 220 de la ciudad de Resistencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta, juntamente Con Presidente y Secretario.
- 2) Motivos por llamada fuera de término a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Lectura y aprobación de: Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N°19 iniciado el 01/07/19 y finalizado el 30/06/20.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

Nota: En la Convocatoria la Asamblea celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los socios con derecho a voto y con la mayoría de los dos tercios de los presentes. - Resistencia, 10 de Noviembre de 2020.-

Adolfo Gomez
Secretario

Antonio O. Cabrera
Presidente

R. N°: 184.501

E:11/11/2020

>*<

POSTAL S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma sito en San Buenaventura del Monte Alto 75 de Resistencia Chaco el día 25 de Noviembre de 2020 a las 19,00 horas para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar al acta de la presente Asamblea.
2. Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por los ejercicios cerrados al 31-12-2018 (Ejercicio N° 22) y 31-12-2019 (Ejercicio N° 23), respectivamente.
4. Consideración de los resultados del Ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración.

Nota: 1) para la asistencia a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo/4238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal. 2). Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

Diego Javier Gomez
Presidente

R. N°: 184.420

E:06/11 V:16/11/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaria General De Gobernación

LICITACION PUBLICA N° 62/2020

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS A LAS ÁREAS DE BACTERIOLOGÍA (I Y II) DEL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. AVELINO CASTELÁN”, POR UN PERIODO APROXIMADO DE TRES (3) MESES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314 y 1520/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$5.967.918).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 18 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18/11/2020 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11/11/2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.comchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quinientos (\$500), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP. Consultas:

Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher
 Direc. Gral. De Contrataciones
 Estratégicas Y/o Interjur.

s/c

E:11/11/2020

>*<
INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 Provincia Del Chaco
LICITACIÓN PUBLICA N° 9/2020

RESOLUCION N° 626/20 EXPEDIENTES N° E37 — 2020- 545E

OBJETO: adquisición de 100 colchones goma espuma de 1 plaza y 72 frazadas de 1 plaza para ser entregadas a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000. (PESOS SEISCIENTOS MIL)-

APERTURA: El día 23 de noviembre de 2020, a las diez horas, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 20 de noviembre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial. Dirección de Administración

CR Edgardo Coronel
 A/C Dic. De Administración

s/c

E:11/11 V:20/11/2020

>*<
PODER JUDICIAL
 Provincia Del Chaco
LICITACIÓN PUBLICA N° 636/20 - EXPEDIENTE N° 098/20

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES

DESTINO: EDIFICIO TORRE II DEL FUERO CIVIL DE RESISTENCIA

MONTO ESTIMADO: \$ 4.900.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL)

FECHA DE APERTURA: 19 de noviembre de 2020

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

LICITACIÓN PUBLICA N° 666/20 - EXPEDIENTE N° 102/20

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.-

DESTINO: SERVIDORES DE LA RED MAN.-

MONTO ESTIMADO: \$ 539.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL)

FECHA DE APERTURA: 18 de noviembre de 2020.

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 3) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
- 4) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

Cra. Beatriz Noemí Blanco
 Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:04/11 V:13/11/2020